JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0120

Clase: Ejecutivo

Téngase en cuenta que el procurador judicial de la parte ejecutante se pronunció sobre las excepciones de mérito y solicitó pruebas adicionales las cuales serán tenidas en cuenta en su oportunidad.

Por otro lado, y, por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el numeral 1º del art. 443 del C.G.P. se convoca a las partes a la hora de las **10:00 am, del día veintiuno (21) de abril de 2021**, para llevar a cabo la audiencia **INICIAL.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta

En caso de inasistencia de alguna de las partes injustificada, se sancionará en la forma que prevé el numeral 4 del art. 372 ídem.

Además, se procederá al interrogatorio de parte oficioso sobre el objeto del proceso, se fijará el objeto del litigio, se instará a las partes para que manifiesten los hechos en que se encuentran de acuerdo que fueren susceptibles de confesión y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ